

Boletín informativo COGITI EUROPA



EN ESTE NÚMERO:

- EL COGITI PARTICIPARÁ COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO DEL PROYECTO FINDEX II
- EL PARLAMENTO EUROPEO RECOGE LAS PROPUESTAS DEL COGITI EN EL CONTEXTO DE LA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA MÁQUINAS
- EL COGITI TRABAJA EN LA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PRESENTADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021
- LA PROPUESTA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
- EL COGITI SE INCORPORA AL PACTO EUROPEO POR LAS CAPACIDADES
- PROPUESTAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES

EL COGITI PARTICIPARÁ COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO DEL PROYECTO FINDEX II



El COGITI participará en el consorcio internacional que desarrollará el proyecto Find and Expert (FINDEX II) entre 2022 y 2024, y que contará con una financiación europea de 320.000 euros.

La Comisión Europea abrió este año 2021 una nueva convocatoria de financiación dirigida a apoyar proyectos que faciliten la digitalización de la justicia en Europa. En este contexto el EEI-EuroExpert, junto con un consorcio de 12 organizaciones y asociaciones profesionales de alto nivel entre las que se encuentra el COGITI, presentó un nuevo proyecto denominado FINDEX II. Entre los participantes se encuentra el Ministerio de Justicia de Rumanía.

El objetivo de este proyecto es integrar a los expertos y peritos en el proceso de "justicia electrónica" en los tribunales en materia civil, administrativa y penal, mediante la creación de registros electrónicos de expertos.

Una vez concluido el proyecto FINDEX II será un primer paso para permitir los intercambios electrónicos en materia de peritaje nacional y transfronterizo, tal como se prevé en el Plan de Acción sobre Justicia en red (P4: Peritaje en red, previsto en una fase posterior). Los resultados que se alcancen beneficiarán a los jueces, los abogados y las partes que busquen un perito judicial que les asista en los casos judiciales de carácter transfronterizo.

El consorcio del proyecto FINDEX II está compuesto por: Institut Europeen De L'expertise Et De L'expert - Francia; Conseil national des compagnies d'experts de justice - Francia; EuroExpert Absl. - Luxemburgo; Fundacja Europejskie Centrum Inicjatyw W Naukach Sadowych- Polonia; Chambre Des Experts Du Grand-Duche De Luxembourg - Luxemburgo; Consiglio Nazionale dei Periti Industriali e dei Periti Industriali Laureati - Italia; Stichting Landelijk Register Van Gerechtelijke Deskundigen - Países Bajos; Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales - España; Collège National des Experts Judiciaires de Belgique - Bélgica; Cie Nale Expert Judic Infor Techn Assoc - Francia; Ministerul Justitiei - Rumania.

EL PARLAMENTO EUROPEO RECOGE LAS PROPUESTAS DEL COGITI EN EL CONTEXTO DE LA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA MÁQUINAS



La Comisión Europea publicó a través de una propuesta de reglamento el 21 de abril de 2021 su iniciativa para la revisión de la Directiva de Máquinas 2006/42/CE. La propuesta legislativa pretende mejorar y adaptar la Directiva de Máquinas existente a las nuevas necesidades del mercado y los riesgos de origen de tecnologías emergentes.

La propuesta de revisión de la Directiva máquinas afronta algunos problemas pues considera que la actual regulación no tiene suficientemente en cuenta los nuevos riesgos originados por las tecnologías emergentes. También, afronta la Inseguridad jurídica a causa de la falta de claridad en el ámbito de aplicación y las definiciones y complementa las disposiciones insuficientes en relación con las máquinas de alto riesgo.

En el Parlamento Europeo, el expediente ha sido asignado a la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO), comisión en la cual se ha debatido este otoño la propuesta de Directiva a la que el COGITI ha presentado una batería de propuestas de mejora del texto legal. Así mismo, el COGITI ha transmitido a los Eurodiputados la necesidad de implicar a los fabricantes, los responsables legales establecidos en la UE y los operadores económicos con objeto de minimizar la huella ambiental. También el COGITI ha remarcado que los usuarios de las máquinas deben asumir la responsabilidad de reciclarlas según las instrucciones del fabricante.

Los Eurodiputados del Parlamento Europeo presentaron a la propuesta de la Comisión el pasado mes de noviembre sus propuestas de mejora a través de 438 enmiendas (de las cuales 100 por parte del ponente). El examen de las enmiendas de transacción tendrá lugar en la IMCO el 28 de febrero de 2022, y la votación en comisión está prevista para los días 16 y 17 de marzo de 2022.

Las propuestas planteadas por el COGITI recogidas en las diversas enmiendas son:

1) Obligaciones de los fabricantes: Los fabricantes deben elaborar instrucciones de reciclaje para el comprador o la empresa usuaria de la máquina. Si bien la responsabilidad del reciclaje recae en la empresa y/o en los usuarios, las instrucciones o el procedimiento a seguir son responsabilidad del fabricante.

2) Presunción de conformidad de los productos de las máquinas: Las máquinas que lleven el marcado CE y vayan acompañadas de la declaración CE de conformidad, cuyo contenido se establece en los apartados correspondientes del Reglamento, se presumirán conformes a las disposiciones del mismo. Cuando el operador de la máquina o la administración identifique un riesgo, una no conformidad o un incumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad y salud, informará a los fabricantes o a los representantes legales establecidos en la UE o a los agentes económicos correspondientes, que deberán remediar la situación en un plazo determinado.

[Enlace enmiendas.](#)

[Enlace al reglamento.](#)

EL COGITI TRABAJA EN LA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS PRESENTADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2021

La Comisión Europea ha publicado una propuesta para refundir la Directiva de la UE sobre Eficiencia Energética (EED), con el objetivo de estimular los esfuerzos de la Unión Europea (UE) para promover la eficiencia energética y conseguir ahorros energéticos en diferentes sectores como los edificios, que son responsables del 40% del uso de energía, y donde el 75% del stock de los edificios de la UE tiene un bajo rendimiento energético.

La revisión de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios traduce la Estrategia «Oleada de Renovación» de la Comisión en medidas legislativas concretas y forma parte del paquete de propuestas 'Cumplir con el Pacto Verde Europeo' de la Comisión.

Esta propuesta reformula toda la Directiva 2018/2002/UE y modifica el objetivo para reducir el consumo de energía primaria (39%) y final (36%) para 2030, ahora vinculante a nivel de la UE, en línea con el Plan de Objetivos Climáticos, por encima del objetivo actual del 32,5% (para ambos y consumo final).

La Comisión se ha propuesto aliviar la pobreza energética.

Hay más de 30 millones de unidades de edificios en la UE que consumen demasiada energía (al menos 2,5 veces más que el edificio medio), lo que aumenta las facturas de energía de los hogares. Los beneficios de unas facturas de energía más bajas son aún más importantes en el contexto actual, en el que el precio de la energía es elevado.

Las personas que viven en los edificios menos eficientes y las que se enfrentan a la pobreza energética se beneficiarían de la renovación y la mejora de los edificios, así como de la reducción de los costes de la energía, y no se verían tan afectadas por nuevos aumentos en los precios de mercado ni por la volatilidad.

La Comisión propone que, a partir de 2030, todos los edificios nuevos tengan cero emisiones. Para aprovechar el potencial de una actuación más rápida en el sector público, todos los edificios públicos nuevos deberán tener cero emisiones ya desde 2027.

Esto significa que los edificios deben consumir poca energía, alimentarse con energías renovables en la medida de lo posible, no producir emisiones de carbono in situ procedentes de combustibles fósiles e indicar en su certificado de eficiencia energética el potencial de calentamiento global en función de las emisiones producidas durante todo su ciclo de vida.





En cuanto a las renovaciones, se proponen nuevas normas mínimas de eficiencia energética a escala de la UE, que exigen que el 15 % menos eficiente del parque inmobiliario de cada Estado miembro se actualice y pase de un certificado de eficiencia energética de grado G a uno de grado F como mínimo, de aquí a 2027 para los edificios no residenciales y de aquí a 2030 para los edificios residenciales. Centrar la atención inicialmente en los edificios con menor eficiencia cumple el doble objetivo de maximizar el potencial de descarbonización y de reducción de la pobreza energética.

Facilitar el acceso a la información y reducir los costes para los consumidores contribuye a impulsar la renovación. La propuesta introduce un **«pasaporte de renovación»** del edificio que proporciona a los propietarios una herramienta para ayudarles a planificarse y a llevar a cabo una renovación por etapas con vistas a alcanzar un nivel de cero emisiones.

La propuesta define unas «normas de cartera hipotecaria» como un mecanismo para incentivar a los prestamistas a mejorar la eficiencia energética de su cartera de edificios y animar a los clientes potenciales a hacer que sus propiedades sean más eficientes desde el punto de vista energético.

Las nuevas normas fomentan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las tecnologías inteligentes para garantizar el funcionamiento eficiente de los edificios, y exigen que se creen bases de datos digitales de edificios. En cuanto a la movilidad, la propuesta promueve el despliegue de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos en edificios residenciales y comerciales, y ofrece más plazas de aparcamiento específicas para bicicletas.

La Comisión también invita a los Estados miembros a incluir consideraciones relativas a la renovación en las normas de financiación pública y privada, y a establecer instrumentos adecuados, en particular para los hogares con bajos ingresos. No deben concederse incentivos financieros para la instalación de calderas alimentadas con combustibles fósiles a partir de 2027, y los Estados miembros tendrán legalmente la posibilidad de prohibir el uso de combustibles fósiles en los edificios.

La propuesta fija la fecha de la próxima revisión para finales de 2027 como máximo. La Comisión evaluará si las medidas previstas en la legislación de la UE, incluida la tarificación del carbono, aportarán mejoras suficientes para lograr un parque de edificios totalmente descarbonizado y con cero emisiones para 2050, o si es necesario introducir otras medidas vinculantes a nivel de la UE, como el refuerzo de la eficiencia energética mínima.

[Enlace.](#)

LA PROPUESTA REVISIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

La Comisión Europea ha presentado nuevas propuestas para alcanzar los objetivos climáticos de la UE en materia de clima, energía, transporte, uso del suelo y fiscalidad con la finalidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero (GEI) en al menos un 55% para 2030.

Entre las iniciativas, destaca la Propuesta de revisión de la DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la eficiencia energética (versión refundida).

La propuesta de revisión de la Directiva de Eficiencia Energética pretende establecer un objetivo anual vinculante más ambicioso a nivel de la UE para la reducción del consumo de energía. Debería orientar la forma de fijar las contribuciones nacionales y casi duplicar la obligación de ahorro energético anual para los Estados miembros.

La propuesta reforzará las distintas disposiciones de la Directiva de Eficiencia Energética para garantizar que contribuya de forma óptima al objetivo climático superior de reducir al menos en un 55% las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030.

La propuesta incluye disposiciones que modifican sustancialmente la Directiva 2012/27/UE y en particular:

- Establece un objetivo vinculante de eficiencia energética para la UE para el consumo final y primario, así como contribuciones nacionales indicativas de eficiencia energética, y proporciona a los Estados miembros un método para calcular sus contribuciones;
- Introduce una nueva disposición sobre el "principio de eficiencia energética en primer lugar", con el fin de proporcionar una base jurídica para la aplicación de este principio, minimizando al mismo tiempo la carga administrativa;
- Introduce la obligación de que el sector público reduzca su consumo de energía en los servicios e instalaciones de los organismos públicos;
- Refuerza las disposiciones sobre contratación pública e incluye una disposición por la que los poderes adjudicadores pueden exigir que las ofertas indiquen el potencial de calentamiento global de los nuevos edificios para cada fase del ciclo de vida;
- Obliga a todos los Estados miembros a reducir su consumo de energía final en al menos un 1,5% anual entre 2024 y 2030 e incluye requisitos específicos para reducir la pobreza energética;
- Refuerza las obligaciones hacia los consumidores;
- Prevé una planificación y un seguimiento más estrictos de las evaluaciones globales de calefacción y refrigeración, incluida la promoción a nivel local y regional.

El grupo de trabajo de profesión libre del COGITI trabaja en la propuesta y determinar los puntos conflictivos o de mejora para los intereses de la ingeniería española.

[Enlace.](#)



EL COGITI SE INCORPORA AL PACTO EUROPEO POR LAS CAPACIDADES

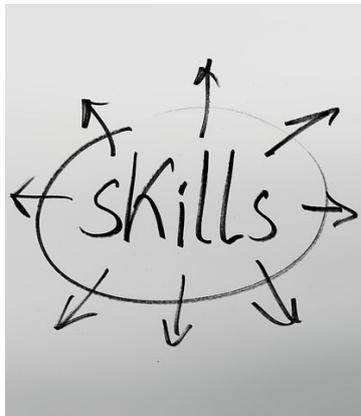
La Comisión presentó el 1 de julio de 2020 la Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, que establece ambiciosos objetivos cuantitativos para el desarrollo de competencias y el reciclaje profesional que deben alcanzarse en los próximos 5 años.

El objetivo de la agenda es reunir a todas las partes interesadas privadas y públicas (facilitando la cooperación entre el sector público y privado), que comparten el objetivo de ofrecer capacitación y reciclaje profesional a la población activa de Europa para que las personas puedan participar en la doble transición.



Un Pacto por las Capacidades

Dentro de la Agenda de Capacidades, destaca el llamado **"Pacto por las Capacidades"** al cual el COGITI se ha sumado como organización firmante desde el pasado mes de noviembre. A través de esta iniciativa, la Comisión Europea reúne a empresas, trabajadores, autoridades nacionales, regionales y locales, interlocutores sociales, organizaciones intersectoriales y sectoriales, proveedores de educación y formación, cámaras de comercio y servicios de empleo para crear una cultura de aprendizaje permanente en el trabajo. Casi 400 organizaciones han firmado ya el Pacto, comprometiéndose con una carta de principios clave sobre la creación de iniciativas de calidad y competencias inclusivas.



¿Qué ofrecerá el Pacto de Capacidades?

A partir de 2021, la Comisión apoyará a los firmantes del Pacto mediante servicios específicos:

- Centros de trabajo en red, que incluyen: apoyo en la búsqueda de socios y en las primeras reuniones de las asociaciones; vinculación con las herramientas existentes de la UE, por ejemplo, Europass, Skills Panorama, EURES y la red europea de servicios públicos de empleo; promoción de las actividades de los miembros del Pacto.
- Centro de conocimientos, que incluye: seminarios en línea, actividades de aprendizaje entre iguales; actualizaciones de las políticas e instrumentos de la UE; información sobre proyectos, herramientas y buenas prácticas.
- Centro de orientación y recursos, que incluye: acceso a información sobre la financiación pertinente de la UE; orientación sobre la identificación de oportunidades financieras; facilitación de intercambios entre los miembros del Pacto y las autoridades nacionales/regionales.

La financiación de la UE, en particular el Instrumento para la Recuperación y la Resiliencia y los instrumentos de financiación pertinentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, pueden apoyar el Pacto y deben utilizarse plenamente.

PROPUESTAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES

La Comisión Europea ha presentado un conjunto de medidas para mejorar las condiciones laborales en las plataformas digitales y contribuir al crecimiento sostenible de dichas plataformas en la Unión.

Las nuevas normas garantizarán que las personas que trabajan a través de plataformas digitales puedan disfrutar de los derechos laborales y las prestaciones sociales a los que tienen derecho. Estas personas también se beneficiarán de protección adicional con respecto al uso de la gestión algorítmica (es decir, sistemas automatizados que ayudan o sustituyen a las funciones de gestión en el trabajo).



Un conjunto común de normas de la Unión proporcionará mayor seguridad jurídica, permitiendo así que las plataformas digitales se beneficien plenamente del potencial económico del mercado único y de unas condiciones de competencia equitativas.

En el marco del paquete de medidas propuesto, la Comisión presenta:

- Una Comunicación que establece el enfoque de la Unión y medidas relativas al trabajo en plataformas digitales. Dichas medidas se complementan con otras que las autoridades nacionales, los interlocutores sociales y demás partes pertinentes deben adoptar a su nivel respectivo. Esta Comunicación también pretende sentar las bases para la elaboración de futuras normas mundiales para el trabajo en plataformas digitales de calidad.
- Una propuesta de Directiva sobre la mejora de las condiciones laborales en las plataformas digitales. Incluye medidas para determinar correctamente la situación laboral de las personas que trabajan a través de plataformas digitales, así como nuevos derechos tanto para los trabajadores como para las personas que trabajan por cuenta propia por lo que respecta a la gestión algorítmica.
- Un Proyecto de Directrices que aclaran la aplicación del Derecho de la competencia de la Unión a los convenios colectivos de las personas que trabajan por cuenta propia sin asalariados y que tratan de mejorar sus condiciones laborales. Esto incluye a las personas que trabajan a través de plataformas digitales.

Próximas etapas.

La propuesta de Directiva presentada por la Comisión, relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales, será ahora objeto de debate entre el Parlamento Europeo y el Consejo. Una vez que dicha Directiva haya sido adoptada, los Estados miembros dispondrán de un plazo de dos años para transponerla a su ordenamiento jurídico nacional.

El proyecto de Directrices sobre la aplicación del Derecho de la competencia de la Unión se someterá a una consulta pública de ocho semanas de duración para recabar las opiniones de las partes interesadas, tras lo cual dichas Directrices serán adoptadas por la Comisión. Estas Directrices serán vinculantes para la Comisión en su posterior interpretación y ejecución de las normas en materia de competencia de la Unión.

Enlace.